Acacias, 25 de julio del 2024

EVALUACIÓN PROPUESTAS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ITTA-SMC- 010 DE 2024
OBJETO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN SITIOS PREVISTOS SEGÚN PLANOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS ITTA.

Teniendo en cuenta cierre del proceso realizado el 24 de julio de 2024, se recibieron siete (7) propuestas tal como obra en el acta de cierre publicada en el SECOP II.

OFERENTE	FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
CARLOS ANDRES CANDANOZA REY C.C. 79983947	24/06/2024 10:24 A.M
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT. 901406206 - 2	24/06/2024 10:31 A.M.
INGENIEROS Y SUMINISTROS R&E S.A.S NIT. 901598072-5	24/06/2024 11:29 A.M.
BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO S.A.S. NIT. 901357168-1	24/06/2024 3:33 P.M.
PYP OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S. NIT. 900319960 - 1	24/06/2024 3:58 P.M.
ENGINEER S.A.S. NIT. 901231436-7	24/06/2024 4:53 P.M.
INGENIEROS M&S S.A.S. NIT. 901472703-2	24/06/2024 4:55 P.M.

Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por la empresa **BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO S.A.S.,** identificada con la NIT. 901357168-1, representada legalmente a través del señor Legal LUIS EDUARDO PENAGOS YUNDA con C.C. 1.015.399.168 de Bogotá, cuyo valor individual de cada ítem cotizado, no supera el valor estimado por el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS en el estudio de mercado, se procede a la verificación conforme a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y a la invitación de la Mínima Cuantía No. ITTA-SMC-010 DE 2024 en la cual se registran las condiciones de la convocatoria.

Procedimiento para evaluar las propuestas es el siguiente:

2.4. CRITERIOS DE EVALUACION Y VERIFICACION

Para la selección del contratista, El Instituto de Tránsito y Transporte ITTA, en concordancia con el artículo 2.2.1. 2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, llevará a cabo los siguientes pasos:

- ***a)*** *El Instituto de Tránsito y Transporte ITTA, una vez realizado el cierre del proceso (diligencia en la cual se levantará un acta que contenga la relación de los oferentes que presentaron oferta, hora de radicación de las mismas y valor de cada oferta recibida), y una vez designado el evaluador, en cabeza de este último procederá a la evaluación de la propuesta de la oferta de menor valor. En caso de empate en el menor precio El Instituto de Tránsito y Transporte ITTA, evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas consignado en el acta de cierre. Seguidamente se revisará que la propuesta no se encuentre incursa en alguna de las causales de rechazo.*
- ***b)*** *Solo en el caso que el oferente ubicado en el primer lugar por precio más bajo no se encuentre incurso en alguna causal(es) de rechazo, se continuará con la evaluación de los requisitos de la Oferta.*

c) *Solo en el caso que el oferente ubicado en el primer lugar por precio más bajo cumpla con todos y cada uno de los requisitos de la Oferta, se continuará con la verificación de los requisitos y documentos habilitantes.*

d) *En caso que el proponente con el precio más bajo no cumpla con alguno de los criterios de evaluación en el orden de cada paso, se requerirá la subsanación dentro del termino de traslado del informe de evaluación.*

e) *En caso de que el oferente ubicado en el primer lugar no subsane o lo haga de forma incorrecta se rechazará su propuesta y se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de lo contrario no habrá necesidad de evaluar la propuesta siguiente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.*

f) *Cada uno de los pasos para la selección del contratista, se realizará con base en la documentación presentada por el oferente con su propuesta en cumplimiento de la presente invitación pública.*

g) *Se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se publica en el SECOP y se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.*

h) *El Instituto de Tránsito y Transporte ITTA, publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.*

El Instituto de Tránsito y Transporte ITTA, podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública y cumpla los demás requisitos de la Invitación.

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

REVISION QUE LA OFERTA NO SE ENCUENTRE INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO:

CAUSAL DE RECHAZO	SI/NO
a. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.	NO
b. Cuando en la propuesta económica del proponente se omita la cotización de uno o más ítems.	NO
c. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las casuales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.	NO
d. Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal.	NA
e. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el Instituto ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.	NO
f. Cuando para esta misma SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.	NO
g. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona jurídica Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.	NO
h. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el INSTITUTO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.	NO
i. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.	NO
j. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.	NO
k. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le permita cumplir con un factor excluyente.	NO
l. Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.	NO
m. Cuando el valor total por ítem de la propuesta económica supere el valor del item del presupuesto oficial.	NO
n. Por Modificar, suprimir o alterar las unidades, descripciones y/o cantidades de la propuesta económica o especificaciones técnicas.	NO
o. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en las reglas de subsanabilidad de la invitación Publica o los subsane de forma incorrecta.	NO

CONCLUSIÓN REVISIÓN: Realizada la verificación, la propuesta presentada por **BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO S.A.S.,** identificada con la NIT. 901357168-1, representada legalmente a través del señor Legal LUIS EDUARDO PENAGOS YUNDA con C.C. 1.015.399.168 de Bogotá, no se encuentra incursa en causales de rechazo establecidas en el numeral 3 de la Invitación, concluyendo**: QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSALES DE RECHAZO.**

2. REVISION DE LA OFERTA ECONÓMICA

CONCLUSIÓN REVISIÓN: Realizada la verificación, la propuesta presentada por **BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO S.A.S.,** identificada con la NIT. 901357168-1, representada legalmente a través del señor Legal LUIS EDUARDO PENAGOS YUNDA con C.C. 1.015.399.168 de Bogotá, cumple con la totalidad de requisitos de la oferta económica señalada en la Invitación Pública, su valor se ajusta al presupuesto oficial y ninguno de los ítems cotizados supera el valor unitario estimado como presupuesto oficial establecido por el INSTITUTO POR EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS**.** Dicho valor asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($24.795.412,20 M/CTE.),** situación que advierte clara e inequívocamente, según los criterios aplicados por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, la configuración del precio artificialmente bajo de la propuesta presentada, por tanto los ítems ofertados soportan una diferencia que asciende a un valor aun mayor del veinte por ciento (20%) de diferencia entre el valor del presupuesto y el valor ofertado por el proponente, enmarcando en prácticamente todos los ítems que conforman el objeto contractual, esta diferencia en correspondencia con su valor proyectado.

En tal sentido, en aras de proceder a analizar de fondo la decisión de la administración y una vez identificada la oferta artificialmente baja, se solicita al proponente una explicación objetiva frente a los precios ofertados, en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, requiriendo una explicación por escrito y en detalle de su oferta, allegando junto con ella los medios y soportes que comprueben la suficiencia del valor ofertado, incluyendo los Análisis de Precios Unitarios – APU´s ajustados a la región del Meta, en consonancia con los requisitos y alcance de la necesidad proyectada en el proceso de la referencia. De igual forma, es necesaria la convalidación de la estructura organizacional de la empresa **BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO S.A.S.,** identificada con la NIT. 901357168-1, a través de su grupo mínimo de apoyo, en aras de convalidar su capacidad financiera y organizacional para la ejecución del contrato en los costos estimados en su propuesta. Lo anterior aunado a la explicación respecto al capital suscrito registrado en su certificado de existencia y representación legal, el cual asciende tan solo a la suma de tres millones de pesos ($3.000.000), denotando falta de capacidad para su ejecución en términos normales del mercado y más aun con la conjugación de precios artificialmente bajos.

3. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1. de la Invitación Pública se verifica el cumplimiento de los siguientes documentos y requisitos habilitantes:

REQUISITO Y/O DOCUMENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
DOCUMENTOS JURIDICOS **a. Carta de presentación de la propuesta (ANEXO 3)** La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente en original, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado.	CUMPLE

El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la invitación. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.	Presenta documento anexo 3, suscrito por LUIS EDUARDO PENAGOS YUNDA con C.C. 1.015.399.168 de Bogotá en calidad de representante legal de la sociedad BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO S.A.S., identificada con la NIT. 901357168-1
b. Copia de la cédula de ciudadanía y libreta militar Se debe aportar copia de la Cédula de Ciudadanía del proponente en caso de ser persona natural, o de su representante legal en caso de ser persona jurídica. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas. De igual manera, todo proponente persona natural varón, deberá presentar documento que acredite que tiene resuelta su situación militar, en caso de tener hasta 50 años.	CUMPLE FOTOCOPIA CEDULA del señor LUIS EDUARDO PENAGOS YUNDA con C.C. 1.015.399.168 de Bogotá
c. Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) Debe aportarse tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica, expedido máximo con tres (3) meses de anterioridad contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	CUMPLE Verificados por la entidad de oficio, respecto a la empresa BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO S.A.S., identificada con la NIT. 901357168-1 , representada legalmente a través del señor Legal LUIS EDUARDO PENAGOS YUNDA con C.C. 1.015.399.168 de Bogotá
d. Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría) Debe aportarse tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica y encontrarse vigente al momento del cierre del proceso	CUMPLE Verificados por la entidad de oficio, respecto a la empresa BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO S.A.S., identificada con la NIT. 901357168-1 , representada legalmente a través del señor Legal LUIS EDUARDO PENAGOS YUNDA con C.C. 1.015.399.168 de Bogotá
Certificado de Antecedentes Judiciales	CUMPLE Verificados por la entidad de oficio, respecto señor LUIS EDUARDO PENAGOS YUNDA con C.C. 1.015.399.168 de Bogotá
e. Certificado de Existencia y Representación Legal o certificado de registro mercantil. El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado original sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica o certificado de registro mercantil para personas naturales. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado. Deberá ser acreditada con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria pública.	**NO CUMPLE** Presenta certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición 19/06/2024 y código de verificación hmZuS2jDYN y cuyo objeto posee relación directa con el objeto del contrato. El objeto social de la empresa corresponde al requerido en desarrollo del presente proceso.

	Nota: El certificado presentado fue expedido en un periodo mayor a los treinta días previos al cierre del proceso.
f. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla Cuando el representante legal no esté debidamente autorizado por el órgano competente para la presentación de la propuesta y la firma del contrato, la propuesta será rechazada	N.A.
g. Documento de conformación de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas. Los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán aportar el respectivo documento de constitución de la respectiva forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto. Deberá indicarse expresamente que dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla. La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, genera el rechazo de la propuesta.	N.A.
h. Registro Único Tributario (RUT) Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.	CUMPLE Se presenta RUT con número de formulario 141007642546 y que contiene los CIIU 4290;7112;4761;4690
i. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados (ANEXO 3) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **Para personas jurídicas:** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **Para personas jurídicas:**	**NO CUMPLE** ANEXAN CERTIFICACIÒN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL INSCRITO DE LA EMPRESA. Nota: Es necesario ANEXA LA CERTIFICACIÒN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PERIODOS CERTIFICADOS, en los términos de la invitación pública que define el presente proceso.

Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación en cualquiera de los casos se referirá a un lapso no inferior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Acreditando las respectivas planillas pagadas. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.	
El proponente deberá acreditar su experiencia con UN (1) CONTRATO celebrado con ENTIDAD PÚBLICA Y/O PRIVADA y que se encuentre terminado y/o liquidado; en donde se evidencie que el objeto o alcance este orientado al **"MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS A INFRAESTRUCTURA";** cuya cuantía sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. **ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA** Experiencia de Naturaleza Publica: Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva certificación expedida por el contratante (que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación) o copia del contrato respectivo y acta de liquidación del mismo, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que el o los contratos no se acrediten con los soportes antes solicitados, se evaluara como NO CUMPLE la propuesta. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Experiencia de Naturaleza Privada: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación: 1. Certificación de facturación electrónica expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. 2. Constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique) 3. Factura o documento equivalente. 4. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique) Nota 1: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada. Nota 2: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.	**NO CUMPLE** Presenta acta de recibo de obra del contrato de obra N° 2918 de 2023 cuyo objeto es el MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA DE LA ESCUELA UBICADA EN LA VEREDA LAS HORTENSIAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA celebrado con el Municipio de Dosquebradas Risaralda por un valor de 38.341.858,07 pesos. **Nota:** De las actividades reflejadas no es posible determinar el desarrollo de la actividad de mantenimiento de cubiertas de infraestructura en la cuantía requerida en el presente proceso, por tanto las actividades en el acta no se encuentran cuantificadas.
EQUIPO MÍNIMO DE APOYO El oferente deberá acreditar en su propuesta económica el personal mínimo requerido con sus correspondientes dedicaciones (hombre - mes) como se describe a continuación: • RESIDENTE DE OBRA - (Dedicación 100%) UN (01) Profesional, Ingeniero Civil con Experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y Experiencia específica acreditada como director de obra en un (01) contrato, cuyo valor sea igual o superior al de la presente convocatoria expresado en SMMLV de acuerdo al año de terminación de la obra y, el objeto consista en el	**NO CUMPLE** Se allega Hoja de vida del señor JORGE ENRIQUE SALGADO BOBADILLA identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.951.239 de Bogotá en calidad de ingeniero civil, con tarjeta profesional N° 70202103398 TLM, junto con soportes de formación académica especializada.

MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS A INFRAESTRUCTURA PUBLICA. La certificación deberá ser expedida por entidad pública, no se aceptan certificaciones de terceros.	**Nota:** No certifica experiencia específica acreditada como residente de obra en un (01) contrato, cuyo valor sea igual o superior al de la presente convocatoria expresado en SMMLV de acuerdo al año de terminación de la obra y, el objeto consista en el MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS A INFRAESTRUCTURA PUBLICA.

CONCLUSIÓN REVISIÓN: Realizada la verificación, la propuesta técnica presentada por la empresa **BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO S.A.S.,** identificada con la NIT. 901357168-1, representada legalmente a través del señor Legal LUIS EDUARDO PENAGOS YUNDA con C.C. 1.015.399.168 de Bogotá, NO CUMPLE con la totalidad de documentos y requisitos señalados en la Invitación Pública.

RESULTADO CONSOLIDADO EVALUACION PROPONENTE 1

OFERENTE	VERIFICACION CAUSALES DE RECHAZO	EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURIDICOS	REQUISITOS Y DOCUMENTOS TECNICOS	CONCLUSIÓN
BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

CONCLUSIÓN INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN:

La propuesta presentada por el oferente ubicado en el primer puesto de acuerdo a orden de elegibilidad por menor precio fue declarada como **NO CUMPLE** la oferta anexando.

Dado el cronograma del proceso, se habilitará término de traslado para el informe definitivo, período dentro del cual, si los proponentes encuentran discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer por escrito al ITTA. De igual forma dentro de este mismo plazo deberán presentar las observaciones y documentos que de conformidad con este informe y la Invitación Pública, son susceptibles de subsanar.

Si una vez consolidado el informe final, se definirá la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección.

PUBLICACIÓN EN EL SECOP

Para los fines previstos en la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5) el presente informe de evaluación será publicado en el SECOP II.}

Para Constancia se firma por el comité evaluador hoy veinticinco (25) de julio de 2024

HARVEY RAMÍREZ RIVEROS
ASESOR OFICINA DE CONTRATACIÓN
EVALUADOR